

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Viernes 1.º de Octubre.



Año de 1858.

Núm. 1480.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REALES DECRETOS.

Debiendo procederse á elecciones generales para Diputados á Cortes el día 31 de octubre próximo venidero, con arreglo á lo dispuesto en mi Real decreto de 20 de este mes; y atendiendo á las razones que me ha espuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La renovacion de los Ayuntamientos en todos los pueblos de la Peninsula é Islas adyacentes, á que se refiere el art. 7.º de la ley, se verificará el domingo 7 de noviembre inmediato.

Dado en Palacio á treinta de setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Vengo en admitir la dimision que me ha presentado don Gabino Tejado, del cargo de Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernacion, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda; y suprimir la plaza que en consecuencia de esta resolucion queda vacante.

Dado en Palacio á treinta de setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### Circular.

Habiendo manifestado el Ministerio de Fomento que el cuerpo de Ingenieros de Minas consta ya del personal suficiente para poder practicar las diligencias y reconocimientos periciales que en los juicios y negocios sobre el ramo de minas sean necesarios; y considerando que, tanto por la constitucion é indole de este cuerpo, como por las mayores seguridades del acierto que ofrece, es conveniente á la administracion de justicia que se le encomiende este servicio con preferencia á los simples Agrimensores; la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por dicho Ministerio de Fomento, se ha servido resolver que los Tribunales y Juzgados ordinarios encarguen siempre á individuos del cuerpo de Ingenieros de Minas los reconocimientos y cualesquiera otras diligencias periciales que sea necesario practicar en los negocios civiles y criminales que les competan, con arreglo al art. 35 de la ley vigente de Minas de 11 de abril de 1849.

De Real orden lo digo á V. para su cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de setiembre de 1858.—Fernandez Negrete.—Señor Regente de la Audiencia de.....

#### Negociado 5.º—Circular.

A fin de evitar los perjuicios que sufre la buena administracion de justicia con el abuso en la concesion de licencias, la Reina (que Dios guarde) se ha servido disponer, que por ahora y hasta nueva orden no se conceda ninguna sino por este Ministerio en caso grave y extraordinario, y que adopte V. las disposiciones necesarias á fin de, que todos sus subordinados que la hayan obtenido hasta la fecha, Real ó concedida por V. vuelvan al desempeño de sus respectivos cargos en el término de 15 dias.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 29 de setiembre de 1858.—El Subsecretario, José Lorenzo Figueroa.—Señores Presidente y Fiscal del Tribunal Supremo de Justicia y Regentes y Fiscales de las Audiencias.

La Reina (Q. D. G.), por Real decreto de 16 de julio próximo pasado, ha tenido á bien nombrar al Excmo. señor don Manuel Garcia Gil, Obispo de Badajoz, para la Iglesia y Arzobispado de Zaragoza, vacante por fallecimiento de don Manuel Gomez de las Rivas. Asimismo, por otro real decreto de 15 de agosto anterior, se ha dignado nombrar á don Fernando Argüelles y Miranda, Canónigo magistral de la Santa Iglesia de Oviedo, para la Iglesia y Obispado de Astorga, vacante por fallecimiento de don Benito Forcelledo.

Y habiendo los dos aceptado los respectivos nombramientos, se están practicando las diligencias necesarias para hacer su presentacion á la Santa Sede.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Instruccion pública.

En vista del expediente instruido el efecto, y de conformidad con lo propuesto por la Diputacion de esa provincia, la Reina (que Dios guarde) ha tenido á bien declarar Escuela Normal Superior la Elemental de esa ciudad, mandando al propio tiempo que se den las gracias á V. S. y á la referida Corporacion, como en su Real nombre lo ejecuto, por el celo que han demostrado en favor del importante ramo de la primera enseñanza.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, satisfaccion y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de setiembre de 1858.—Corvera.—Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

#### Gobierno de la provincia de Madrid.

Cedidos por don Antonio Maria Lopez Ramajo, en mayo de 1850, á los establecimientos de Beneficencia de esta provincia 397 ejemplares del Opúsculo sobre el Monasterio de San Lorenzo del Escorial, se ha obtenido de su espendicion el resultado siguiente:

Desde dicha época hasta el 3 de noviembre de 51..	21
Hasta 25 de id. de 55..	25

Hasta 26 de julio de 56.	7
Hasta 18 de setiembre de 58.	6
Entregados al autor.	59
Existentes en depositaria.	13
<b>Total.</b>	<b>72</b>
Existentes en depositaria.	325

Los 236 rs. que importan los 59 ejemplares, vendidos á 4 rs. cada uno, han ingresado en la depositaria de Beneficencia con las formalidades establecidas.

Lo que he dispuesto se inserte en el Diario oficial de Avisos para su debida publicidad.

Madrid 24 de setiembre de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

En la noche del 14 al 15 de agosto del corriente año, ha faltado del corral de Gerónimo Garcia, vecino del pueblo de Valduasa, correspondiente á la provincia y partido de la ciudad de Avila, una burra negra, de 5 años y poca alzada, propia de aquel; y como haya motivos para creer pueda haber sido robada, encargo á todas las Autoridades de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la captura de dicha caballeria y de la persona ó personas que la conduzcan, y en caso de ser habidas las remitan con la debida seguridad al Juzgado de primera instancia de dicha ciudad, en el cual se instruye la correspondiente causa criminal de oficio.

Madrid 28 de setiembre de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

#### Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º—Número 1636.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remision al Juzgado de primera instancia del partido de Alcázar de San Juan de Antonio Herbo y Seriano (s) Pelletes, natural de Miguelurra, en cuyo Tribunal se halla procesado por el delito de estafa; debiendo dársele conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 29 de setiembre de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

#### Número 1637.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias en averiguacion del paradero de Francisco Seoane, de 16 años de edad, estatura corta, bastante grueso, con una herida reciente en el lado derecho de la barba, que la tarde del 20 del corriente desapareció de la villa de Perales del Rio, hallándose trabajando en compania de su padre.

Madrid 29 de setiembre de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

#### Número 1638.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas de-

pendientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura de Gerónimo Baeza, vecino de Talavera de la Reina, de 30 años de edad, estatura regular, color moreno, barba cerrada, pelo negro, chato del entrecejo; que viste pantalón de verano con botones al costado y sombrero calañés. Le acompaña la mujer y una niña como de 3 años.

En el caso de conseguir la captura del mencionado sugeto, será conducido á disposicion del Juzgado de primera instancia del partido de San Martin de Valdeiglesias, en donde se instruye causa criminal con motivo del hurto de caballerias, ejecutado en término del pueblo de Cenicientos; de cuyo cumplimiento se dará cuenta á este Gobierno.

Madrid 28 de setiembre de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

#### Número 1645.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remision á este Gobierno del soldado desertor del regimiento Húsares de la Princesa, José Filiberto, hijo de Juan y Mercedes, natural de Jaen, de 23 años de edad, estatura 5 pies y una pulgada y 6 líneas, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poblada y color trigüeno.

Madrid 30 de setiembre de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

#### Negociado 7.º—Número 1646.

En la noche del 12 del actual fué robada una burra en el término de Vicálvaro, cuyas señas se espresan á continuacion, y de la propiedad de Rafael Lorca, de aquella vecindad:

Lo que dispuesto anunciar por medio de este periódico oficial, á fin de que por los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad se practiquen las mas activas diligencias para averiguar el paradero de dicha caballeria.

Madrid 28 de setiembre de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

#### Señas.

Una burra de 28 meses, de bastante alzada, rucia y bien plantada, las patas mas rucias que el cuerpo, sin marca.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

##### Veinte por ciento de propios.

Esta Administracion principal, teniendo presente que el impuesto de la contribucion territorial ascende en el presente año, incluso el recargo impuesto á la propiedad, al 16,38 por 100, ha acordado dirigirse á los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia á fin de darles conocimiento de la medida que ha adoptado de hacer la deducion de los productos del expresado concepto por todo el año actual de lo que importa el referido impuesto al citado tipo de 16,38 por 100, rebajando dicho importe de los productos del tercero ó cuarto trimestre. Todo con presencia del testimonio general.

Madrid 29 de setiembre de 1858.—Enrique Rodríguez Cónsul.

Por disposición de dicha Administración salen á pública subasta en arriendo las fincas rústicas siguientes:

PARTIDO DE NAVALCARNERO.

Villaviciosa de Odon.

Una viña que dicen Tacedon de Canales. con 3.000 cepas, su tipo 100 reales anuales. Una huerta que perteneció á la iglesia, con frutales, su tipo 300 rs. anuales.

Dos majuelos en término de Navalcarnero, al sitio de las Higueras de Claudio y Vegas Chiche, su tipo 160 rs. anuales.

Una huerta en término de Villaviciosa, procedente de su iglesia, su tipo 600 reales anuales.

Cuyas subastas han de celebrarse el día 24 de octubre próximo, ante los señores Alcaldes, Procuradores, Síndicos y Escribano de los respectivos pueblos en que radican las fincas, de diez á doce de la mañana de dicho día, y en esta corte ante el Excmo. señor Gobernador, Administrador principal y Oficial primero interventor de la espresada Administración, y Escribano de rentas de la provincia, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en la subalterna del partido de Navalcarnero; sita en Navas del Rey, y en la referida Principal, sita en la Plaza Mayor, núms. 7 y 9, piso segundo, todos los días no feriados, de once á tres de su tarde.

Madrid 28 de setiembre de 1858.—Enrique Rodríguez Cónsul.

Por disposición de dicha Administración salen á pública subasta en arriendo las fincas rústicas siguientes:

PARTIDO DE CHINCHON.

Villaconejos.

Treinta y cinco trozos de tierras que componen 123 fanegas, 4 celemines, procedentes de la Iglesia y memorias agregadas, su tipo 1.302 rs. anuales.

Ocho id., 28 fanegas, procedentes de la Cofradía de los Santos, su tipo 185 reales anuales.

Tres id., 14 fanegas, 3 celemines, procedentes de la Cofradía del Rosario, su tipo 110 rs. anuales.

Ocho id., 19 fanegas, 3 celemines, procedente de la Capellania de la Concepcion y Animas, su tipo 212 rs. anuales.

Cuyas subastas tendrán efecto el día 3 del próximo octubre, de diez á doce de su mañana, ante el Alcalde, Procurador, Síndico y Secretario de Villaconejos y ante el Excmo. señor Gobernador, Administrador principal del ramo, Oficial primero interventor de dicha Administración en esta corte, y local que ocupa dicha Administración, sito en la Plaza Mayor, núms. 7 y 9, piso segundo, por lo que respecta á la primera partida, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días no feriados, de once á tres de su tarde, en la propia Principal y subalterna del partido de Chinchon, sita en Villarejo de Salvanes.

Madrid 27 de setiembre de 1858.—Enrique Rodríguez Cónsul.

Por disposición de esta Administración salen á pública subasta en arriendo las fincas rústicas siguientes:

PARTIDO DE ALCALA.

Anchuelo.

Veinte y cinco tierras que componen 176 fanegas con 174 olivos, en término de Anchuelo, procedentes de su iglesia, bajo el tipo de 800 reales anuales.

CHINCHON.

Valdaracete.

Siete tierras que componen 15 fanegas procedentes del clero, su tipo, 90 reales anuales.

Siete id. nueve fanegas igual procedencia,

tipo 30 rs. anuales. En esta subasta se comprenden seis celemines mas de tierra y un olivo con trece olivos.

Tres id. con nueve fanegas y un olivar con 60 olivos de la misma procedencia, su tipo 98 reales anuales.

Cuatro id. cinco fanegas igual procedencia, su tipo 44 rs. anuales.

Doce olivares con 110 olivos, igual procedencia, su tipo 181 reales anuales.

Seis tierras de cuatro fanegas y un olivar con tres piés, la propia procedencia y tipo de 40 rs. anuales.

Cuyas subastas tendrán efecto el día 10 de octubre próximo, de diez á doce de su mañana, la primera ante el Excmo. señor Gobernador, gefe y oficial primero interventor de esta oficina y Escribano de Rentas de la provincia, en esta corte, y local que ocupa dicha Administración, sita en la Plaza Mayor, números 7 y 9, piso segundo, y ante el Alcalde, Síndico y Escribano de Anchuelo, y las restantes ante iguales señores del pueblo de Valdaracete, hallándose los pliegos de condiciones de manifiesto en las subalternas del partido de Alcalá y Chinchon, sitas en Pozuelo del Rey y Villarejo de Salvanes, asi como en la principal, todos los días no feriados, de once á tres de su tarde. Madrid 30 de setiembre de 1858.—Enrique Rodríguez Cónsul.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por resolución superior de fecha 29 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de primer orden de Madrid á Vigo, en la parte comprendida entre Villacastin y Avila, cuyo presupuesto asciende á reales vellon dos millones ochocientos veintitres mil cuatrocientos veinticuatro con setenta y cuatro céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Avila ante el señor Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de ciento cuarenta mil reales en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora que se haga por lo menos de tres mil reales, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de ochocientos reales.

Madrid 22 de setiembre de 1858.—El Director general de Obras públicas, José Francisco Uria.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de primer orden de Madrid á Vigo, en la parte comprendida entre Villacastin y Avila, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por real orden de 20 del presente mes de setiembre, esta Dirección general ha señalado el día 26 de octubre próximo para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan en la variacion de la cuesta del Molar en la carretera de primer orden de Madrid á Irun, desde el puente de Guadalix hasta la ermita de Santa Ana, cuyo presupuesto es de seiscientos ochenta mil ochenta y seis reales con ochenta y nueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, plano y condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de treinta y cuatro mil rs. en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la citada Instrucción, debiendo ser la primera mejora, por lo menos, de ochocientos rs., y las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de doscientos reales.

Madrid 22 de setiembre de 1858.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 22 de setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras para terminar la variacion de la cuesta del Molar, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. señor Capitan general del mismo, se cita, llama y emplaza á don Dámaso de Acha y Cerrageria, para que dentro del término de tercero día se presente en dicho Juzgado, sito en la calle de Atocha, local de Santo Tomás, para notificarle un exhorto procedente de la Capitanía general de Aragón.—Vicente Castañeda.

Juzgado de paz del distrito de las Ventillas.

En virtud de providencia dada en este día por el señor don Juan de Mondragon, Juez de paz del distrito de las Ventillas, á instancia de don José García Sagot, Director administrativo de la Sociedad Minera La Esperanza Mexicana, que trabaja la mina San Francisco, en Horcajuelo de la Sierra, se cita á don Pedro Estéban Gorrioz, para que á las tres de la tarde del día 9 de octubre próximo venidero, comparezca en dicho Juzgado, sito en la plazuela de Santa Cruz, piso bajo de la Audiencia territorial, con los documentos ó demas medios de prueba de que intente valerse, para celebrar juicio verbal sobre pago de seiscientos reales que se le reclaman por el dividendo pasivo núm. 42, repartido en 1.º de enero de este año, por las acciones números del 20 al 24 inclusives que posee; bajo apercibimiento que de no concurrir se parará en rebeldía el perjuicio que haya lugar, según lo prevenido en el art. 1173 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Madrid 24 de setiembre de 1858.—El Secretario, Gonzalo Puente Brañas.

Juzgado de paz del distrito del Barquillo.

Por providencia del señor don José Puig Alvarez, Juez de paz y encargado del Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, refrendada del Escribano del número don Manuel Franco, se cita, llama y emplaza por segunda y última vez, á don Francisco Llanos, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de tres días, contados desde la inserción de este anuncio, se presente á contestar la demanda promovida contra él por don Tomás Isern, sobre pago de mil doscientos ochenta reales, procedentes de una letra, bajo apercibimiento de entenderse las diligencias con los estrados del tribunal.—Madrid 14 de setiembre de 1858.—V.º B.º—Puig.—Manuel Franco.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por el presente, y en virtud de providencia del señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada del Escribano don Antolin Murga, se cita á la persona ó personas que se crean con derecho á una lámina de la Deuda del personal, serie A, núm. 57.439, de rs. vn. 1.000, espedita en 24 de julio de 1857, para que se presenten, en el término preciso de diez días, en la audiencia de su señoría, sita en el piso bajo de la territorial, á fin de hacerle saber una providencia dictada en causa que en dicho Juzgado se instruye.

Madrid 29 de setiembre de 1858.

Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas.

Por consecuencia de los autos del curso necesario del Banco del Progreso, y en virtud de providencia del señor don Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el Escribano de S. M. y habilitado del número don Pablo de la Lastra, se sacan á pública subasta varios bienes rústicos y urbanos, sitos en jurisdicción de Totana, partidos del Pantón, Raiguero y Saladillo, término de la villa de Mazarrón, que han sido tasados en junto en la cantidad de 76.916 rs. á rebajar cargas.

Para su remate se ha señalado el lunes 25 de octubre próximo, á las doce de la mañana, en la audiencia de su señoría, sita en el piso bajo de la territorial y en el Juzgado de Totana; las personas que se interesen en la adquisición de todos ó alguno de los indicados bienes, se pasarán por cualquiera de ambos Juzgados y citada escribanía, en donde se enterará de la clase, circunstancias de las fincas y de las demás noticias que se pidan, advirtiéndose que se admitirán posturas aun cuando no cubran las des tasadas partes de la tasación.—Pablo de la Lastra.

Don Miguel Joven de Salas, Magistrado de Audiencia de Fuera de Madrid, Juez decano de los de primera instancia de esta capital y propietario del de Maravillas.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último edicto, y término de nueve días, á Eduardo Villanueva y Cicero, natural de Santander, sastre, impresor, de veintiseis años de edad y á un tal Miguel, conocido con el nombre simbólico de Firmo, para que se presenten en la cárcel pública de esta capital, en clase de presos, como comprendidos en la causa que pende en mi Juzgado por la existencia de una sociedad ilícita titulada El Carbonarismo; prevenidos que de no hacerlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado, parándose el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de setiembre de 1858.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

Fiscalía militar.

Habiéndose ausentado del cuarto de estandartes del regimiento Lanceros de Pavia, 7.º de caballería, el Alférez del mismo cuerpo don Diego de los Reyes, á quien está sumariado por haber quebrantado el arresto, en la noche del veinte del corriente, y por otras faltas que cometió en la misma, por el presente llamo, cito y emplazo á dicho Alférez Reyes, señalándole el espresado cuarto de estandartes, donde deberá presentarse personalmente, dentro del término de treinta días, que se cuentan desde el de la fecha, á prestar sus declaraciones; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar, siguiéndose la causa en rebeldía.

Alcalá de Henares 24 de setiembre de 1858.—El Gefe fiscal, Ramon Martinez de Ubagos.—Por su mandado.—El Secretario, Joaquin Andia y Prats.

AYUNTAMIENTOS.

Canton de bagajes de Alcobendas.

Los señores Alcaldes de los pueblos de que el mismo se compone, se servirán remitir á esta presidencia sin la menor dilacion, los comprobantes de los servicios de bagajes que hayan prestado en los meses de julio, agosto y el de la fecha, é igualmente el estado que formarán en un todo conforme al modelo núm. 4, á que se refiere el art. 41 del reglamento de 11 de abril último, inserto en el Boletín Oficial del 12 del mismo mes, para poder formar y remitir al excelentísimo señor Gobernador de esta provincia la cuenta general en la época prefijada en dicho reglamento.

Alcobendas 28 de setiembre de 1858.—Domingo Garcia Calatrava.

Alcaldía constitucional de Chamartin.

En virtud de la competente autorizacion del señor Gobernador de la provincia, se saca á pública licitacion una mula que fué hallada por los guardas del campo de esta jurisdiccion, y para su remate está señalado el dia 1.º del próximo octubre, de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial.

Chamartin 24 de setiembre de 1858.—El Alcalde constitucional.

Alcaldía constitucional de Cubas.

En cumplimiento á lo que previene el artículo 205 de la Instruccion de 24 de diciembre de 1856, este Ayuntamiento subasta los derechos de consumos con la venta esclusiva al por menor para el año de 1859, los dias 10 y 17 de octubre próximo, á las diez de sus mañanas, en la sala consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Cubas 19 de setiembre de 1858.—El Alcalde constitucional, Ruperto Navarro.

Alcaldía constitucional de Tielmes.

Con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor se subastan en esta villa por todo el año de 1859, los derechos y abasto de las especies sujetas á la contribucion de consumos, y para sus dos remates se han señalado los dias 10 y 17 de octubre próximo, de diez á doce de sus respectivas mañanas, en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la corporacion.

Tielmes 27 de setiembre de 1858.—El Alcalde constitucional, Juan Redondo.

Alcaldía constitucional de Villamanrique de Tajo.

El Ayuntamiento constitucional de Villamanrique de Tajo saca á pública subasta el arrendamiento con la venta exclusiva de los artículos de vino, vinagre, aguardiente, aceite y carnes, arbitrados para pago de la contribucion de consumos en el año próximo de 1859, y sus dos remates tendrán efecto los dias 10 y 17 de octubre próximo, desde las diez á las doce de sus respectivas mañanas, en la sala capitular y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Lo que se anuncia al público llamando postores.

Villamanrique de Tajo 27 de setiembre de 1858.—El Teniente Alcalde, Vicente de la Villa.

Alcaldía constitucional de Valdilecha.

En cumplimiento del art. 205 de la Instruccion de 24 de diciembre de 1856 el Ayuntamiento constitucional de esta villa celebrará la subasta de los ramos de consumos con la venta exclusiva al por menor los dias 10 y 17 de octubre próximo, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en su sala consistorial.

Valdilecha 27 de setiembre de 1858.—El Alcalde constitucional, Julian Cano.

Alcaldía constitucional de Rivatejada.

En la villa de Rivatejada se subastan los artículos de consumo de vino, aguardiente, vinagre, aceite y jabon duro, con la exclusiva los que permite la ley para el año próximo de 1859, y para sus remates están señalados, segun la instruccion de la misma, los domingos 10 y 17 de octubre próximo, de diez á doce de sus mañanas, en la sala consistorial, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones.

Lo que se avisa llamando licitadores. Rivatejada 25 de setiembre de 1858.—El Alcalde constitucional, Cosme Gil.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy. 2725 fanegas de trigo. 1302 arrobas de harina. 3100 libras de pan cocido. 8284 arrobas de carbon. 105 vacas que componen 40686 libras de peso. 664 carneros, que hacen 15612 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y menor en este dia.

Table with 3 columns: Item, Arroba (Rs. vn.), and Libra (Cuartos). Items include Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Tocino añejo, Jamon, Aceite, Viro, Pan de dos libras, Garbanzos, Judias, and Arroz.

Table with 2 columns: Item and Price. Items include Lentejas, Carbon, Jabon, and Patatas.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Table with 2 columns: Item and Price. Items include Cebada, Algarrobas, Trigo vendido (Fanegas), and various other grains and products.

Qdan por vender sobre 4892 fanegas.

Precio máximo. 66 1/2 Idem mínimo. 48

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 30 de setiembre de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA.

Cotizacion del 30 de setiembre de 1858 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 41-85 c. Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 30-65 p. Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 20-40. Idem de segunda, no publicado, 14 p. Idem del personal, id., publicado 10-45 p. Acciones de carreteras.—Emision de 1.º

de abril de 1850 de á 1,000 rs., á por 100 anual, no publicado, 89 p.

Idem de á 2,000 rs., id., 90-75 p.

Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2,000 id., 89 25.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2,000 87.

Idem del 1.º de julio de 1856, de á 2,000 reales, publicado, 90 d.

Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 84-75 d.

Acciones del Canal de Isabel II de á 1,000 reales, 8 por 100 anual, id., 105.

Idem del Banco de España, no publicado, 163.

Idem de la sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 52 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-25. p. París á 8 dias vista, 5-25 p.

Plazas del reino.

Table with 3 columns: City, Daño, and Beneficio. Lists various Spanish cities and their weather conditions.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 30 DE SETIEMBRE DE 1858.

Table with 5 columns: HORAS, Barómetro reducido á 0 y milímetros, Temperatura en grados Reaumur, Direccion del viento, and ESTADO DEL CIELO.

Table with 2 columns: Item and Value. Items include Temperatura máxima del dia, Temperatura máxima al sol, and Temperatura mínima del dia.

Evaporacion en las 24 h. 21,4 milímetros. Lluvia en las 24 horas. Inapreciable.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

Estadío atmosférico en diferentes puntos de Europa y Africa el 25 de setiembre 1877.

Table with columns for LOCALIDADES, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en grados Celsius, and other meteorological data for various cities.

PARTE NO OFICIAL.

INDICE de los Reales decretos, órdenes, circulares, etc., insertos en este periódico en el mes de setiembre último.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto disolviendo el Congreso de los Diputados y convocando nuevas Cortes para el día 1.º de diciembre, núm. 1466. Otro concediendo al Ministerio de Fomento un crédito de doscientos mil reales para atender a los gastos de la Exposición de Bellas Artes, 1476.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Se declaran suprimidos varios títulos de Castilla, núm. 1464. Instrucciones a los Fiscales de las Audiencias sobre el modo de resolver los recursos entablados ante las mismas por rectificación de las listas electorales, 1470. Circular recordando a los dependientes del orden judicial las disposiciones referentes a la instrucción de expedientes de autorización para procesar a los empleados del orden Administrativo, 1478.

Ministerio de Hacienda.

Real orden dando nueva redacción al artículo 467 de las ordenanzas generales de Aduanas, núm. 1461. Otra disponiendo que cuando los buques conductores de bacalao toquen en cualquier puerto extranjero de Europa pierdan los derechos concedidos a las procedencias directas de las pesquerías, 1463.

Ministerio de la Guerra.

Real orden modificando las reglas 2.ª y 3.ª de la de 31 de julio de 1855 que trata de las entregas ó venta de pólvora de guerra a otros ramos, núm. 1471. Otra sobre admisión de Cadetes en el Colegio de caballería, 1471. Otra dando varias disposiciones para que los trasportes militares de toda especie se verifiquen, siempre que sea posible, por los caminos de hierro, 1478. Otra mandando que cuando los Consules y Vice-Consules franceses deban declarar como testigos en cualquiera asunto judicial, pase el Juez ó Tribunal a la morada de dichos funcionarios, para que tenga efecto esta diligencia, 1478.

Ultramar.—Real decreto dando nueva organización a Junta Superior Dirección de Hacienda de la isla de Cuba, 1477. Otro creando en el Tribunal de Cuentas de la misma Isla una plaza de Teniente Fiscal, 1477.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden mandando cesen en sus cargos los comisionados cuyo sueldo se satisfaga fuera del presupuesto, núm. 1456. Otra disponiendo que los autores y editores de novelas puedan presentar a la aprobación previa el original correspondiente a 32 páginas en cuarto de impresión, 1464. Otra resolviendo algunas dudas ocurridas con motivo de sustitución de quintos, 1467. Otra disponiendo que a los facultativos que acrediten haber ganado sus plazas por rigorosa oposición, se les reconozca el derecho de ascender primero que a los demás de su clase, 1468. Otra mandando que los recargos que propongan los Ayuntamientos sobre las contribuciones directas, para cubrir el déficit municipal, no excedan del 40 por 100, 1472. Real decreto mandando proceder a nuevas elecciones para Diputados á Cortes, 1473. Circular a los Gobernadores sobre el mismo asunto, 1473. Real decreto mandando cesar el estado de guerra de las provincias de Cataluña, Málaga y el Maestrazgo, 1474.

Ministerio de Fomento.

Real orden mandando practicar un reconocimiento en la línea férrea de Madrid á Almansa, á fin de evitar los entorpecimientos causados en la misma, por desperfectos en sus obras, núm. 1454. Otra sobre indemnizaciones a los Ingenieros de obras públicas por las visitas que giren a las mismas, 1454. Real decreto aprobando el programa general de estudios de segunda enseñanza, 1455. Real orden para la ejecución del mismo, 1455. Otra concediendo a la Sociedad del Canal de la Albufera una prórroga de dos años para concluir el canal de navegación de Valencia á Sueca, 1456. Rectificación al art. 14 del programa general de estudios, 1457. Real orden fijando los términos en que podrán ser admitidos a los ejercicios para la licenciatura en Cirujía los licenciados en Medicina, 1458. Otra disponiendo que puedan los alumnos mejorar en los exámenes extraordinarios la censura que en los ordinarios hubiesen obtenido, 1463. Real decreto aprobando nuevos programas de estudios para las facultades de Filosofía y Letras, Ciencias exactas físicas y naturales, Derecho, Medicina y Farmacia, 1466. Real orden para la ejecución del mismo, 1466. Listas de las obras aprobadas y desaprobadas para las escuelas de instrucción primaria, 1466. Id. de las que han de servir de texto para la segunda enseñanza, 1467. Real orden sobre provision de cátedras de lengua griega, 1470. Reales decretos aprobando los programas generales de estudios de las escuelas superiores y profesionales, 1474 y 1475. Reales órdenes dictando varias disposiciones relativas al curso de 1858 á 1859, 1476. Gobierno de la provincia de Madrid. Bagajes.—Se encarga a los Alcaldes pongan el «cumplido» en las órdenes de apresto que se les comuniquen por los de la cabeza de cantón, núm. 1470. Beneficencia y Sanidad.—Se pide a los Alcaldes un estado demostrativo de los particulares que se indican, 1470. Capturas.—Se encarga a los señores Alcaldes y demás autoridades de la provincia

procedan a la de Rafael Rueda Lopez, soldado desertor del regimiento infantería de Ceuta, núm. 1457. Id. de la de siete hombres, cuyos señas se indican, fugados de la cárcel de Telerora de la Reina, 1458. Id. de la de Fermín Vars, por haberse fugado de esta de su amo Pedro Lopez, llevándose una cantidad de dinero, y la de Antonio Lopez Siguer, desertor del presidio de Alcalá de Henares, 1464. Id. de la de María García, natural del pueblo de Vall de Loba, 1462. Id. de la de Antonio España y Roy, soldado desertor del batallón cazadores de Mérida, y la de Juan Palán y Ferrer, que ha desaparecido de la ciudad de Valencia, 1470. Id. de la de dos sujetos, cuyas señas se expresan, por haberse fugado de la cárcel de Almazán, 1481. Id. de la de confinado en Cartagena Antonio Figueras Salvador, la de Julio Genis y Quintanilla de Llanera y la de Vicente Belgado, 1479. Id. de la de Prudencia Benita Lopez y la de los soldados desertores Manuel Gonzalez, Manuel Cencerrero y Julian Romero, 1478. Id. de la de un hombre desconocido, cuyas señas se expresan, por creerse autor del robo de varias prendas que tambien se citan; la de dos hombres al parecer gitanos ó chitanes, por haber robado cuatro caballerías militares de las señas que se indican, y la de otro sujeto que robó una yegua en el término jurisdiccional del pueblo de Rio Frio, 1476. Id. de la de Baldomero Rodriguez Garrés, aprendiz de tambor del 5.º regimiento de Artillería, por haber desertado; la de Dionisio Rico Garcia, y la de un tal Pascual, presunto autor de las heridas causadas a un hombre en término de Vallecas, 1479. Citaciones.—Se cita a don Manuel Peñalver, que a fines de agosto último vivía en la calle Ancha de Lavapiés, 1475. Elecciones.—Se encarga a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia espongan al público las listas de electores para Diputados á Cortes de segunda rectificación, 1459. Hacienda.—Se reclama de los señores Alcaldes una relacion de los arbitrios establecidos en el pueblo de su jurisdicción, así como tambien de los suprimidos desde 1845, 1465. Estado de los fondos en la depositaria de esta provincia en el mes de agosto último, 1471. Hallazgos.—Se anuncia el de un novillo que andaba extraviado por el término de Morejón de la Sierra, núm. 1456. Id. el de una caballería menor, encontrada en la calle de San Vicente, 1457. Id. el de una mula, 1458. Id. el de una yegua y una potra hallada en la jurisdicción de San Martin de Valdeiglesias, 1471. Id. el de un pollino que ha sido hallado en las afueras de esta corte, 1475. Id. el de un caballo en el camino de Parla, 1477. Instrucción pública.—Se recomienda a los señores Alcaldes y profesores de Instrucción primaria, la adopción en sus escuelas respectivas del Plutarco de los niños, número 1469. Relacion de los pueblos que no han remitido la nota de estar satisfechos los sueldos de los maestros de Instrucción primaria por el último trimestre, 1473. Se recomienda a los señores Alcaldes y profesores de Instrucción primaria, la adopción de los Estudios geográficos de doña Francisca de Ayasa, 1478. Minas.—Operaciones que se han de practicar por el ingeniero del ramo en las minas y días que se indican, núm. 1454. Se declara caducada la concesión de la mina San Andrés, y los expedientes de la Tormenta y la Guerrera, 1465. Se cita a don Antonio Rodriguez de Guervara, Vice-presidente de la Sociedad minera San Antonio, 1467. Montes.—Se recuerda a los Ayuntamientos la circular mandando que a todas las

subastas de l producción forestales medida un empleado del ramo, núm. 1474. Obras públicas.—Relación de los dueños de las fincas que ha de estar en el segundo tramo de la carretera de Madrid a los límites de la provincia de Avila, núm. 1470. Se recuerda la Real orden de 24 de julio de 1866, por la cual se dispone que las indemnizaciones de gastos de viage que se satisfacen a los Ingenieros en las obras provinciales ó municipales, se abonen con cargo a los respectivos presupuestos, 1478. Pósitos.—Se anuncia la de dos vacas que se hallaban pastando en el Canal de Manzanares, núm. 1473. Id. de dos caballerías muertas, cuyas señas se expresan, desaparecidas en la jurisdicción del pueblo de Radona, 1475. Id. de tres caballerías que se extraviaron del sitio titulado de Dehesillas, en el término jurisdiccional de Coches, 1477. Id. de un baul de la propiedad del señor Pietro Ferranti, que se halla en la estación del ferro-carril de esta corte, 1479. Vacantes.—Se anuncian las de la Secretaría de Ayuntamiento de los pueblos de Montejo de la Sierra y Valdeiglesias, número 1464. Id. de la de Santa María de la Alameda, 1474. Id. de la de Torre-Ladrones, 1478. Se recuerda a los Alcaldes la prevención hecha anteriormente acerca de don German Carlos Gallo, 1466. Organización de la Secretaría del Gobierno de esta provincia y prevenciones a los señores Alcaldes para el orden de las comunicaciones que dirijan a la misma, 1469. Se participa a los señores Alcaldes haber sido rehabilitados en sus respectivos empleos el Capitan graduado, Teniente del batallón cazadores de Figueras, don José Talasa Quintana y el Teniente del regimiento infantería de Guadalajara, don Agustín Salado y Merá, 1477. Consejo provincial de Madrid. Relacion de los precios á que han de abonarse las especies de suministros en el mes de agosto último, núm. 1468. Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid. Subastas para el arriendo de los derechos de consumos de Arcos de la Frontera, Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda y San Fernando, núm. 1460. Id. del Real Sitio de Aranjuez, 1474. Administración de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Madrid. Subasta de fincas rústicas, núm. 1456. Circular mandando que los Administradores del ramo intervengan los precios de las láminas de la deuda del personal que adquieran los Ayuntamientos, 1474. Administración de rentas estancadas de la provincia de Madrid. Se anuncian las vacantes de los estancos de la calle del Leon, señalado con el número 50, y el del ferro-carril, núm. 65, número 1468. Id. de los pueblos de Los Molinos y Hoyo de Manzanares, 1474. Comisión principal de ventas de bienes nacionales. Lista de las liquidaciones correspondientes a las corporaciones que se expresan por los bienes y censos de su pertenencia, enajenados y redimidos, núm. 1463 y 1471. Editor, D. JUAN ANTONIO GARCIA. Imprenta del mismo, Avila, núm. 18. MADRID:—1858.